



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente contestación por la pasiva. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2020 00399 00			
DEMANDANTE	Esteban Mejía Briñez	C.C. No.	79.236.448
DEMANDADA	PPA Constructora S.A.S.	NIT. No.	900.572.911-3
ASUNTO	Despido sin justa causa		

Consideraciones Previas

Téngase en cuenta para todos los fines procesales pertinentes que la demandada allegó escrito de contestación el 25 de enero de 2021, esto es, con anterioridad a que se realizara el trámite de notificación, en consecuencia, se le tendrá por notificada por conducta concluyente a partir de la notificación en estado del presente auto y se procederá a calificar la contestación allegada.

Así las cosas, se Resuelve:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada **PPA CONSTRUCTORA S.A.S.**, a partir de la notificación del presente auto, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del CGP, aplicable por remisión analógica, toda vez que allegó escrito contestación.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **MAURICIO LÓPEZ BARRIENTOS**, como apoderado (a) judicial de la demandada **PPA CONSTRUCTORA S.A.S.**, de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el poder allegado.

TERCERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de la demandada **PPA CONSTRUCTORA S.A.S.**, toda vez que el escrito de contestación de demanda allegado, cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2.001.

CUARTO: SEÑALAR como fecha para adelantar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, de que trata el artículo 77 del CPT y la SS, el **JUEVES ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, la cual se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente [ENLACE](#)

Se deja constancia que, una vez surtida esta audiencia, el despacho se constituirá en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

El expediente digital fue compartido a las direcciones de notificación registradas en el escrito de demanda y contestación, por tanto, en caso de **SUSTITUIR EL PODER, ES RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS COMPARTIR CON EL ABOGADO DESIGNADO PARA ASISTIR A LA DILIGENCIA, EL EXPEDIENTE Y EL ENLACE DE INGRESO A LA AUDIENCIA**.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

← EXPEDIENTE DIGITAL 2020 00399



Magnolia Yanneth Galvis Lagos

Para: laura torres; mlopezasociados@hotmail.com y 1 usuarios más

Lun 9/05/2022 8:47 AM



ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2020 00399 00			
DEMANDANTE	Esteban Mejía Briñez	C.C. No.	79.236.448
DEMANDADA	PPA Constructora S.A.S.	NIT. No.	900.572.911-3
ASUNTO	Despido sin justa causa		

Buenos días.

Envío adjunto el link de acceso al expediente digital, en el cual podrán encontrar en su momento, el auto que señale fecha para audiencia y **que contiene el enlace de ingreso a la misma.**

En caso de **SUSTITUIR** el poder, **ES RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS Y/O LAS FIRMAS, REMITIR CON LOS APODERADOS SUSTITUTOS, EL LINK DE ACCESO AL EXPEDIENTE E INFORMARLE QUE EL ENLACE PARA INGRESAR A LA AUDIENCIA SE ENCUENTRA EN EL AUTO QUE SEÑALA FECHA.**

[2020 00399 EXP DIGITAL](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 9 DE MAYO DE 2022.

Por ESTADO No. **066** de la fecha fue notificado el auto anterior.

**ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO**

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e88950cbd12e0c484477c8cd5c59092aa4b6e4ad615e278eb5eb136bc4e3d39f**

Documento generado en 09/05/2022 10:33:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**